

Asunto: **PLAZO PARA LA ENTREGA DEL INFORME DE GESTIÓN 2019**

Señores

REPRESENTANTES LEGALES DE LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS

En su Despacho. -

De mi consideración:

La Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, establece lo siguiente:

Artículo 19.- Informes de Gestión. - *"Las organizaciones deportivas que reciban recursos públicos, tendrán la obligación de presentar toda la información pertinente a su gestión financiera, técnica y administrativa al Ministerio Sectorial en el plazo que el reglamento determine"*.

El Reglamento General a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina:

Artículo 23.- Del plazo de entrega de información. – *"Las organizaciones deportivas deberán remitir al Ministerio Sectorial la información anual hasta el 31 de marzo de cada año, o dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción del requerimiento especial que haya realizado el Ministerio Sectorial"*.

Sin embargo, mediante Resolución Nro. 0027 del 17 de marzo del 2020 se dispone "(...) la suspensión de términos y plazos para la presentación de documentación e información y todo lo concerniente a los trámites de asignaciones presupuestarias, para organismos deportivos" y **Artículo cuarto.** – *"El cómputo de los términos y plazos se reanuda al día hábil siguiente a aquel que concluya la suspensión de la jornada laboral ordenada como consecuencia de que la Autoridad sanitaria declare la terminación de la emergencia sanitaria"*.

Por lo que, mediante Circular 002 del 23 de marzo del 2020, publicada en la página web de la Secretaría del Deporte se solicitó remitir por correo electrónico la información correspondiente al informe de gestión 2019, considerando las limitaciones como consecuencia del estado de excepción consecuente con la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional como medida de prevención para evitar contagio del coronavirus COVID-19.

Por otro lado, mediante Resolución 0031 del 18 de junio del 2020, la Secretaría del Deporte levanta la suspensión de términos y plazos para la presentación de documentación e información.

En virtud de lo expuesto, se solicita presentar la información correspondiente al informe de gestión 2019 **hasta el 10 de septiembre del 2020** en formato digital PDF.

Es importante mencionar que, la información deberá ser remitida únicamente desde los correos oficiales de la Organización Deportiva que se encuentran registrados en la hoja resumen de su respectivo POA vigente, y enviada al correo institucional: atencionciudadana@deporte.gob.ec, o realizar el ingreso respectivo por ventanilla de Secretaría General de Planta Central o Coordinación zonal correspondiente, para lo cual, se solicita revisar los formatos determinados para la presentación del Informe de Gestión 2019 que se encuentran disponibles en la página web: [www.deporte.gob.ec/lineamientos POA](http://www.deporte.gob.ec/lineamientos_POA), de acuerdo al siguiente detalle:



Organizaciones Deportivas	Requisitos (Información a presentar)
Federaciones Deportivas Provinciales.	<p>Información técnica Art. 17: Matriz Adjunta en nuestra página web. (Se excluyen aquellas organizaciones deportivas que ya remitieron la evaluación técnica solicitada mediante oficio SD-DDFEF-2019-0877 / SD-DDFEF-2020-0063 por esta cartera de Estado).</p> <p>Información Financiera Art. 18: Según el detalle de la presente circular.</p> <p>Información Administrativa Art. 19: Según el detalle de la presente circular y matrices adjuntas en la página web</p>
Federaciones Deportivas Estudiantiles, FEDEME Y FEDEPOE	
Federación Deportiva Nacional del Ecuador.	
Federación Deportiva Nacional Estudiantil.	
FEDUP- Federación Ecuatoriana del Deporte Universitario y Politécnico	
Ligas Deportivas Cantonales	

Organizaciones Deportivas	Requisitos (Información a presentar)
Comité Olímpico Ecuatoriano (COE)	<p>Información técnica Art. 17: Matriz Adjunta en nuestra página web. (Se excluyen aquellas organizaciones deportivas que remitan la evaluación técnica solicitada mediante oficio SD-SSDAR-2020-0069 por esta cartera de Estado).</p> <p>Información Financiera Art. 18: Según el detalle de la presente circular.</p> <p>Información Administrativa Art. 19: Según el detalle de la presente circular y matrices adjuntas en la página web</p>
Comité Paralímpico Ecuatoriano (CPE)	
Federaciones Ecuatorianas por Deporte	
Federaciones Ecuatorianas para personas con Discapacidad	

Organizaciones Deportivas	Requisitos (Información a presentar)
Federación Nacional de Ligas-Fedenaligas	<p>Información técnica Art. 17: Matriz Adjunta en nuestra página web, además listado de los participantes en los eventos y/o las actas de juego de las finales desarrolladas en cada evento.</p> <p>Información Financiera Art. 18: Según el detalle de la presente circular.</p> <p>Información Administrativa Art. 19: Según el detalle de la presente circular y matrices adjuntas en la página web</p>
Federaciones Provinciales y Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales	
Asociaciones de Ligas Barriales y Parroquiales	
Unión de Ligas Barriales y Parroquiales del DMQ	
Ligas Deportivas Barriales	
Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales	
Ligas Deportivas Parroquiales	

Atentamente,

COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

Dirección: Av. Gaspar de Villarroel E10-122 y 6 de diciembre
 Código Postal: 170505 / Quito Ecuador
 Teléfono: 593-02-3969200 – www.deporte.gob.ec